

Los Santos de Maimona con la empresa Inocente Pacheco Rodríguez, de Mérida por un importe de 23.500.000 pesetas.

El Secretario General Técnico, en funciones,
FRANCISCO JAVIER BODES DEL PILAR

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hros. de Eulalio Escaso, con domicilio en Santa Marta, Francisco Neila, 32 solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto Autorizar a Hros. de Eulalio Escaso el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,220 / 0,127.

Potencia total en transformadores en KVA. 315.

Emplazamiento: Santa Marta, Extramuros, junto al Pilar.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea. Posada sobre fachada.

Longitud total en Kms.: 1,306.

Voltaje: 3 x 220/127.

Potencia: 32 (KV).

Abonados previstos: 12.

Presupuesto en pesetas: 7.000.000.

Finalidad: Dejar previsto redes de B.T. en Auxilio de otras existentes.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-012760.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de julio de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hros. Eulalio Escaso C.B. con domicilio en Santa Marta, Francisco Neila, 32 solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Hros. Eulalio Escaso C.B. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. denominado «Mártires» en Villalba de los Barros.

Final: Centro de seccionamiento en Santa Marta de los Barros.

Términos municipales afectados: Santa Marta y Villalba de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 10,224.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 74.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Santa Marta y Villalba de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 7.668.000.

Finalidad: Sustitución a Santa Marta de los Barros en sustitución de una de madera ya existente.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-012778.

Esta instalación no podrá entrar en servicio